

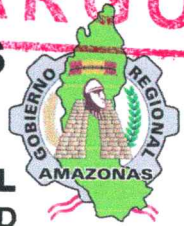


# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 213 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D

CARGO



San Juan de la frontera de los Chachapoyas, 13 0 NOV 2020

### VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 51-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 27 de marzo de 2020, Informe N° 102-2020/G.R.AMAZONAS/GRDE-DRA/OF-ADM/J.V.C.B. de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N° 427-2020-GRA/GRDE/DRA/U.RR.HH de fecha 18 de noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, "sobre Normas para la Expedición de Resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 51-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 27 de marzo de 2020, se declaró procedente el pedido del servidor Vicente Calderón Bobadilla y se le reconoció como tiempo de Servicios de treinta (30) años, un (01) mes, (16) días servicios prestados al Estado, tiempo contabilizado desde el 15 de diciembre de 1987 al 31 de diciembre del 2018, como servidor de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Amazonas;

Que, por Informe N° 102-2020/G.R.AMAZONAS/GRDE-DRA/OF-ADM/J.V.C.B. de fecha 14 de octubre de 2020, el servidor don José Vicente Calderón Bobadilla, solicita la rectificación del reconocimiento de tiempo de servicios expresando haciendo mención que ingresó a laborar en la entidad el 15 de diciembre de 1987, habiéndose consignado que cuenta con 30 años, 01 mes y 16 días al 31 de diciembre de 2018, no siendo lo correcto;

Que, por Informe N° 427-2020-GRA/GRDE/DRA/U.RR.HH de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos expresa que existe error en cuanto al cómputo de los años de servicios, siendo lo correcto 30 años, 00 meses y 00 días desde la fecha de ingreso a la entidad del 15 de diciembre de 1987 al 15 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 51° y el numeral i) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, fija las condiciones para el reconocimiento del tiempo de servicios y reconocimiento de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado; norma aplicada al momento de la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su artículo 212 respecto a la Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 213 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, siendo así debe emitirse el acto administrativo correspondiente a fin de rectificar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 51-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 27 de marzo de 2020, respecto al tiempo de servicios del servidor recurrente:

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido formulado por el servidor don **JOSE VICENTE CALDERON BOBADILLA**, en consecuencia, **RECTIFICAR** la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 51-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 27 de marzo de 2019 al tiempo de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS		
	AÑOS	MESES	DIAS
JOSE VICENTE CALDERON BOBADILLA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1987 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017	30	00	00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución Directoral Regional Sectorial es parte integrante de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 51-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 27 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la oficina de Recursos Humanos de la entidad proceda a verificar la liquidación respecto a la bonificación personal otorgada al servidor considerando el tiempo servicios de 30 años al 15 de diciembre de 2017, y que, en caso de pago mayor, proceder a notificar al servidor para la devolución correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, al servidor y a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria de Amazonas en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
Mv. Wilmer Carrasco Sánchez  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

RECIBIDO  
01 DIC. 2020  
Hora: 10:00  
Firma: [Signature]

DRA - AMAZONAS  
JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 - TELFS. (041) 477185 / 478131 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - PERÚ  
DOC N° 2113917  
EXP. N° 1591205